



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°114/2026
CAVOUR, 26 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Programa Provincial de Obras Menores – Año 2026;

La Ordenanza N° 105/2026, de fecha 8 de abril de 2026, y sus antecedentes;

Las actuaciones administrativas desarrolladas en consecuencia;

El Proyecto denominado “ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO DE CALLES Y CORDÓN CUNETA” correspondiente a la Comuna de Cavour;

La memoria descriptiva, planos, cálculos métricos, presupuesto oficial y demás documentación técnica incorporada al expediente;

El Acta de Comisión Comunal N°570/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cavour viene desarrollando las actuaciones necesarias para la ejecución de obras destinadas al mejoramiento de la infraestructura urbana local en el marco del **Programa Provincial de Obras Menores – Año 2026;**

Que deben tenerse presentes como antecedentes del procedimiento la **Ordenanza N°105/2026, de fecha 8 de abril de 2026,** las actuaciones dictadas y desarrolladas en consecuencia y la restante documentación administrativa incorporada al expediente;

Que se ha elaborado el proyecto denominado **“ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO DE CALLES Y CORDÓN CUNETA”**, destinado a mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, seguridad vial y escurrimiento pluvial de distintos sectores de la localidad;

Que la adecuada conservación y mejoramiento de las calles constituye una necesidad vinculada directamente con la prestación eficiente de los servicios públicos comunales y con la seguridad de quienes diariamente transitan por ellas;

Que el proyecto contempla trabajos de **estabilizado granulométrico** sobre aproximadamente **setecientos (700) metros lineales de calles**, equivalentes conforme al cómputo técnico a una superficie aproximada de **cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados (5.250 m²);**

Que asimismo contempla la ejecución de aproximadamente **quinientos (500) metros lineales de cordón cuneta de hormigón**, equivalentes conforme al cómputo presupuestario a aproximadamente **cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (425 m²);**

Que la ejecución del cordón cuneta reviste especial importancia dentro del sistema local de escurrimiento hídrico y tiene como finalidad mejorar la circulación de las aguas pluviales y reducir situaciones de anegamiento;



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

Que el **Presupuesto Oficial Total** del proyecto asciende a **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$69.543.035,50)**;

Que conforme al cómputo presupuestario dicho importe se encuentra integrado por un presupuesto correspondiente al **Estabilizado Granulométrico de Calles de \$43.392.930,00**, y por un presupuesto correspondiente al **Cordón Cuneta de Hormigón de \$26.150.105,50**;

Que el presupuesto integral del proyecto no coincide con el presupuesto de la presente Licitación Pública, pues ésta se limita a la provisión de los materiales principales individualizados en los Lotes N.º 1 y N.º 2;

Que el presupuesto oficial de los dos lotes asciende a \$51.795.000,00, integrado por \$35.280.000,00 para 840 toneladas de ripio granítico 0-20 y \$16.515.000,00 para 68 m³ de hormigón elaborado H-21;

Que el saldo de \$17.748.035,50 queda afectado a otros costos directos e indirectos necesarios para la ejecución por administración comunal, tales como combustibles, horas suplementarias del personal afectado, conducción e inspección técnica, hierros y otros materiales e insumos accesorios, debiendo cada erogación tramitarse conforme a su naturaleza, monto, régimen de contrataciones aplicable y exigencias de rendición del Programa;

Que resulta necesario instrumentar la adquisición y/o contratación de los materiales, provisiones y prestaciones requeridos para llevar adelante el proyecto;

Que a tal efecto resulta conveniente convocar a **LICITACIÓN PÚBLICA**, garantizando los principios de legalidad, publicidad, igualdad de trato entre oferentes, concurrencia, transparencia, razonabilidad y selección de la oferta más conveniente;

Que, sin alterar la unidad técnica, funcional y presupuestaria del proyecto, corresponde estructurar la contratación en **DOS (2) LOTES**, diferenciados en razón de la naturaleza de los materiales y prestaciones comprendidos;

Que la estructuración por lotes permite ampliar la concurrencia y posibilita la participación de oferentes especializados en cada uno de los rubros;

Que los lotes podrán ser cotizados, evaluados y adjudicados de manera independiente, pudiendo adjudicarse ambos a un mismo oferente o a oferentes diferentes según resulte más conveniente para el interés público comunal;

Que corresponde aprobar el llamado y los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, facultando a la Presidencia Comunal para instrumentar todos los actos necesarios para el desarrollo del procedimiento;

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1º.- TÉNGANSE PRESENTES y RATIFÍCENSE, en cuanto resulten pertinentes y compatibles con la presente Ordenanza, la **Ordenanza N° 105/2026, de fecha 8 de abril de 2026, sus antecedentes y las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestarias desarrolladas con motivo del Programa Provincial de Obras Menores – Año 2026.**

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE el Proyecto denominado **“ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO DE CALLES Y CORDÓN CUNETA – PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS MENORES 2026”**, juntamente con su memoria descriptiva, planos, cómputos métricos, presupuesto y restante documentación técnica integrante del expediente.

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026, cuyo objeto se limita exclusivamente a la provisión de los materiales principales individualizados en los dos lotes establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la Licitación Pública estará conformada por los siguientes **DOS (2) LOTES**, independientes a los efectos de la cotización, evaluación y adjudicación:

LOTE N.º 1 – ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICO / RIPIO

Comprenderá exclusivamente la provisión de OCHOCIENTAS CUARENTA (840) TONELADAS de material pétreo/ripió granítico 0-20, incluyendo carga, transporte y descarga en los lugares que determine la Comuna, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la documentación técnica.

Presupuesto Oficial Lote N.º 1: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$35.280.000,00).

LOTE N.º 2 – CORDÓN CUNETA / HORMIGÓN H-21

Comprenderá exclusivamente la provisión de SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (68 m³) de hormigón elaborado H-21, incluyendo transporte y descarga en obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a la documentación técnica.

Presupuesto Oficial Lote N.º 2: PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$16.515.000,00).

ARTÍCULO 5º.- FÍJASE como PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL de la Licitación Pública N°01/2026 la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$51.795.000,00), discriminada del siguiente modo: Lote N° 1, \$35.280.000,00; y Lote N° 2, \$16.515.000,00.

El presupuesto total del proyecto se mantiene en \$69.543.035,50. La diferencia de \$17.748.035,50 respecto del monto licitado no integra el objeto contractual de los lotes ni podrá ser cotizada o reclamada por los oferentes.



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5° BIS.- AFÉCTASE el saldo de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.748.035,50) a los restantes gastos necesarios para la ejecución por administración comunal del proyecto, incluyendo combustibles, horas suplementarias del personal efectivamente afectado, honorarios de conducción e inspección técnica, hierros y otros materiales e insumos accesorios. Cada gasto deberá encontrarse previsto o resultar técnicamente necesario para la obra, contar con crédito presupuestario y respaldo documental suficiente, y tramitarse conforme a su naturaleza, monto y procedimiento de contratación aplicable, con intervención de las áreas técnica y contable. Queda expresamente prohibido fraccionar contrataciones con la finalidad de eludir el procedimiento que legalmente corresponda.

ARTÍCULO 6°.- APRUÉBANSE los **Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas**, juntamente con la memoria descriptiva, planos, cómputos, presupuesto y demás documentación que integrará la Licitación Pública N°01/2026, los que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Los oferentes podrán formular propuestas por **uno o por ambos lotes**, debiendo individualizar en forma clara e independiente el precio correspondiente a cada uno.

La presentación de una oferta por ambos lotes no generará obligación alguna para la Comuna de adjudicarlos conjuntamente.

ARTÍCULO 8°.- La Comuna podrá:

- a) adjudicar ambos lotes a un mismo oferente;
 - b) adjudicar cada lote a un oferente distinto;
 - c) adjudicar solamente uno de ellos;
 - d) declarar desierto o fracasado uno o ambos lotes;
 - e) rechazar todas las ofertas cuando ninguna resulte conveniente para el interés público;
 - f) dejar sin efecto el procedimiento, total o parcialmente, cuando razones debidamente fundadas de oportunidad, mérito, conveniencia, disponibilidad financiera o interés público así lo justifiquen;
- sin que tales circunstancias generen derecho indemnizatorio alguno a favor de los oferentes, salvo los derechos expresamente reconocidos por la legislación aplicable.



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 9º.- La adjudicación recaerá, respecto de cada lote, en la propuesta que previa evaluación jurídica, técnica y económica resulte **MÁS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA COMUNA.**

El menor precio no constituirá por sí solo criterio determinante de adjudicación.

A los fines de determinar la conveniencia podrán evaluarse conjuntamente:

- a) precio;
- b) calidad de los materiales;
- c) características y cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- d) antecedentes comerciales y contractuales;
- e) capacidad técnica y operativa;
- f) disponibilidad de materiales y equipos;
- g) logística;
- h) transporte;
- i) plazo de entrega o provisión;
- j) condiciones de pago;
- k) garantías;
- l) cumplimiento fiscal;
- m) antecedentes de cumplimiento;
- n) toda otra circunstancia objetiva relacionada con la satisfacción del interés público comprometido.

ARTÍCULO 10º.- Los materiales deberán cumplir estrictamente con las **especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos, memoria descriptiva, planos y cómputos.**

La Comuna podrá efectuar controles, inspecciones, ensayos, verificaciones de cantidad y calidad y requerir muestras o documentación técnica cuando resulte necesario.

ARTÍCULO 11º.- La recepción de materiales y/o prestaciones tendrá inicialmente carácter **provisorio**, quedando sujeta a la verificación de calidad, cantidad, características técnicas y correspondencia con la contratación.

La Comuna podrá rechazar total o parcialmente cualquier material o prestación que no reúna las condiciones exigidas, debiendo el adjudicatario proceder a su sustitución, corrección o reposición sin costo adicional para la Administración.

ARTÍCULO 12º.- La Licitación Pública y los restantes gastos de ejecución del proyecto serán financiados prioritariamente con recursos provenientes del PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS MENORES – AÑO 2026, en la medida en que cada concepto resulte elegible, aprobado y rendible conforme a las condiciones del Programa.



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

Autorizase la utilización de recursos comunales complementarios cuando ello resulte necesario para garantizar la correcta ejecución y finalización del proyecto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se observen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 13°.- FACÚLTASE ampliamente al Sr. Presidente Comunal, **Juan Carlos Chiavón**, para:

- a) efectuar el llamado a Licitación Pública;
- b) fijar las fechas y horarios para consultas, presentación de ofertas y apertura;
- c) disponer las publicaciones y comunicaciones correspondientes;
- d) determinar las formalidades administrativas necesarias para el procedimiento;
- e) emitir circulares aclaratorias que no alteren sustancialmente el objeto;
- f) evacuar consultas;
- g) recibir las ofertas;
- h) designar las Comisiones de Apertura y Evaluación;
- i) solicitar informes jurídicos, técnicos, contables y económicos;
- j) requerir documentación complementaria respecto de aspectos formales subsanables, preservando la igualdad entre oferentes;
- k) solicitar muestras, análisis y verificaciones técnicas;
- l) realizar todos los actos administrativos preparatorios y de ejecución necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento.

ARTÍCULO 14°.- La Comisión Evaluadora deberá analizar separadamente cada lote y emitir un **dictamen fundado de admisibilidad y conveniencia**, considerando los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros correspondientes.

Dicho dictamen tendrá carácter preparatorio y no generará derecho alguno a favor de ningún oferente hasta el dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 15°.- La adjudicación definitiva de cada lote será instrumentada mediante el correspondiente **acto administrativo**, previa incorporación al expediente del dictamen de evaluación y de los restantes antecedentes necesarios para justificar la razonabilidad y conveniencia de la selección.

ARTÍCULO 16°.- FACÚLTASE al Presidente Comunal para suscribir, una vez producida la adjudicación, los contratos de provisión, órdenes de compra, órdenes de suministro, actas, certificados y toda otra documentación necesaria para la correcta ejecución de cada lote.

ARTÍCULO 17°.- Los adjudicatarios serán responsables exclusivos por el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, laborales, previsionales, fiscales, de



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

transporte, seguridad, seguros y cualquier otra obligación vinculada con la prestación contratada.

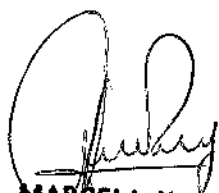
Deberán mantener indemne a la **COMUNA DE CAVOUR** frente a cualquier reclamo administrativo, civil, comercial, laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza originado en hechos u obligaciones imputables al proveedor, contratista, sus dependientes, transportistas o terceros bajo su responsabilidad.

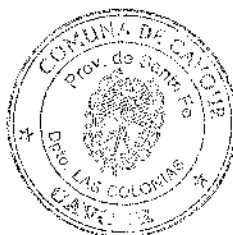
ARTÍCULO 18°.- FACÚLTASE al Presidente Comunal para realizar ante el **Gobierno de la Provincia de Santa Fe**, sus Ministerios, Secretarías, organismos descentralizados y demás reparticiones públicas o privadas todas las gestiones necesarias vinculadas con el Programa Provincial de Obras Menores 2026, pudiendo suscribir notas, solicitudes, formularios, declaraciones juradas, convenios, certificaciones, rendiciones, informes y demás documentación administrativa, técnica, presupuestaria o financiera.

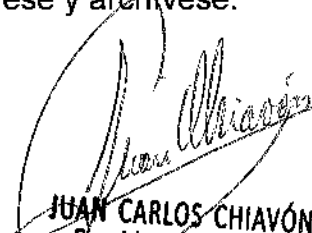
ARTÍCULO 19°.- RATIFÍCANSE todas las actuaciones realizadas por la Presidencia Comunal hasta la fecha vinculadas con la formulación, presentación, tramitación y gestión del Proyecto Obras Menores 2026, en cuanto resulten compatibles con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 20°.- IMPÚTESE el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes y a los recursos afectados al **Programa Provincial de Obras Menores – Año 2026**, sin perjuicio de la utilización de recursos propios complementarios autorizada por la presente.

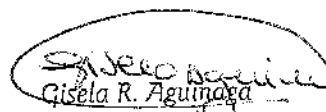
ARTÍCULO 21°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR